



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00727761--UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2023-40-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 2 de junio al 26 de junio de 2023, el período de inscripción en el concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas y en la siguiente asignatura:

Área: Jurídica

Orientación: Derecho

Asignación Principal: Derecho Laboral y de la Seguridad Social

Cargos: Cinco (5) Profesores/as Ayudantes A

Dedicación: Simple (Cód. 119)

Jurado:

Titulares:

Dr. Carlos Alberto Toselli

Mgtr. Norma Gladys Flores

Dra. Trinidad Bergamasco

Suplentes:

Cr. José Francisco Miguez

Mgtr. Gabriel Alejandro Rubio

Esp. María Fabiana Fernández

Observadores/as estudiantiles:

Titular: Pilar Casalderrey

DNI N° 37.094.813

Suplente: Antonia Lucia Rivas Ortiz DNI N° 41.712.757

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.